

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 7186** *Acuerdo de 11 de junio de 2015, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se declara la jubilación por incapacidad permanente para el servicio de don Ángel Salvador Carabias Gracia.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 269 y siguientes del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial; en el artículo 28, 2.c) y 3.e), del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, y demás disposiciones concordantes, por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 11 de junio de 2015.

Vengo en declarar la jubilación, por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones judiciales, de don Ángel Salvador Carabias Gracia, Magistrado destinado en la Audiencia Provincial de Salamanca, con efectos de 11 de junio de 2015 y con los derechos pasivos que le correspondan por dicha causa.

Madrid, 11 de junio de 2015.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.